



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

19 de junio de 1987

Núm. 91 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 32)

PROYECTO DE LEY

Sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura en el proyecto de Ley sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Palacio del Senado, 16 de junio de 1987.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura ha rechazado las enmiendas presentadas al proyecto de Ley sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios y ha acordado aceptar como Dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados, publicado en el «B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 91 (a), de fecha 5 de junio de 1987.

Palacio del Senado, 15 de junio de 1987.—El Presidente de la Comisión, **Carlos Barral Agesta**.—El Secretario de la Comisión, **Juan Iglesias Marcelo**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Universidades, Investigación y Cultura, en el proyecto de Ley sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1987.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Convergencia y Unión (CyU).

Excmo. Sr.: El Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió y en su nombre el Portavoz que suscribe, tiene el gusto de poner en conocimiento de V. E. que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, mantiene como votos particulares al proyecto de Ley de Establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros públicos no universitarios, las enmiendas presentadas en su día, de la 16 a la 22, ambas inclusive.

Madrid, 15 de junio de 1987.—El Portavoz, **Ramón Trias i Fargas**.

NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Mixto (CDS), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, comunica su deseo de mantener como votos particulares las enmiendas presentadas al proyecto de Ley por el que se establece la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 15 de junio de 1987.—El Portavoz, **Alberto Dorrego González**.

NUM. 3

De don Fernando Chueca Aguinaga (Mx.).

Al Presidente del Senado

Fernando Chueca Aguinaga, Senador por Toledo, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, comunica a la Mesa el deseo de mantener como votos particulares la enmienda presentada al Proyecto de Ley sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios en los centros públicos y la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Palacio del Senado, 16 de junio de 1987.—**Fernando Chueca Aguinaga**.

NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular (CP).

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar a V. E. el propósito de defender

ante el Pleno, como voto particular, la siguiente enmienda al proyecto de Ley sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, FP y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los centros públicos, y autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, ya defendida en la Comisión correspondiente.

Enmienda número 12.

Palacio del Senado, 16 de junio de 1987.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961